



# GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de junio de 1976

Número 76

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO** que expropia por causa de utilidad pública una superficie de terreno al ejido Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

**LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Por oficio número 2356 de fecha 8 de febrero de 1971, el C. Secretario y Apoderado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., solicitó del Titular de Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 58,650.00 M2., de terrenos ejidales del poblado denominado "SANTA MARIA CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec de Morelos, del Estado de México, que se destinaron a la ampliación de las instalaciones de la nueva subestación denominada "Valle de México", fundando su petición en lo dispuesto por los artículos 187 fracciones I y VI y 286 a 290 del Código Agrario de 1942, así como en el artículo 3º de la Ley de la Industria Eléctrica. Causa de utilidad pública que se estableció en el artículo 112 fracciones I y IX de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. En virtud de que la presente solicitud se presentó durante la vigencia del Código Agrario de 1942, no fue necesario hacer las publicaciones que ordena la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que el ordenamiento legal primeramente citado no lo exigía. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley

Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio No. 225773 de fecha 25 de marzo de 1974; y por la otra, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 0-58-65 Has., de uso común.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial de fecha 15 de octubre de 1934, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 26 de noviembre de 1934, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 864-00-00 Has., de las que 18-60-00 Has., son de riego, 200-28-80 Has., son de temporal de segunda, 123-74-00 Has., son de agostadero labo-robles y 521-37-20 Has., son centiles, salitrosas y encharcadas habiéndose ejecutado dicha resolución en el mes de mayo de 1936; la expropiación es por causa de utilidad pública y se afectan terrenos de uso colectivo. La Secretaría del Patrimonio Nacional emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$100,000.00 por hectárea, por lo que el monto total de la indemnización a cubrir por las 0-58-65 Has. a expropiarse es de \$58,650.00. Que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta, del Fondo Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., y de la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que en atención a que los terrenos ejidales y con una es únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso

Tomo CXXI | Taluca de Terdo, Méx., jueves 24 de junio de 1976 | No. 76

## S U M A R I O :

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO** que expropia por causa de utilidad pública una superficie de terreno al ejido Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.

### A V I S O S J U D I C I A L E S

(viene de la página uno)

se comprenda en lo dispuesto por la fracción I del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria procede decretar la expropiación de una superficie de 0-58-65 Has., de terrenos ejidales del poblado de "SANTA MARIA CHICONAUTLA", a favor de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., que se destinará a la ampliación de las instalaciones de la nueva subestación denominada "Valle de México", quedando a cargo del citado Organismo el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$58,650.00, que ingresará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal a fin de que se aplique como lo dispone el artículo 123 de la Ley invocada, para cuyo efecto previamente a la ejecución de este decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, 8, 112, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 4o., transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria he tenido a bien dictar el siguiente

### DECRETO

**PRIMERO.**—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "SANTA MARIA CHICONAUTLA" municipio de Ecatepec de Morelos del estado de México, a favor de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., una superficie de 0-58-65 Has. (CINCUENTA Y OCHO AREAS SESENTA Y CINCO CENTIAREAS) que se destinará a la ampliación de las instalaciones de la nueva subestación denominada "Valle de México".

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEGUNDO.**—Queda a cargo de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., el pago por concepto de indemnización, de la cantidad de \$58,650.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), que ingresarán al Fondo Nacional de Fomento Ejidal a fin de que se aplique como lo dispone la Ley Federal de Reforma Agraria, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no cumplen la función asignada en el término de 5 años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

**TERCERO.**—En virtud que la expropiación es parcial y recae en terrenos de uso colectivo, la indemnización correspondiente se aplicará en los términos del artículo 123 párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CUARTO.**—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México e inscribese el presente decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "SANTA MARIA CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec de Morelos de la mencionada entidad federativa en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de la Ley invóquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica **García.**—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, ca.—Cómplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Ba-Francisco Javier Alejo.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de marzo de 1976).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

#### EDICTO

MODESTA GARCIA DE ESPINDOLA Y HERLINDA ESPINDOLA GARCIA, promueven información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en San Juan Zitlaltepéc, de éste Distrito Judicial, que mide y linda: Norte, 65.40 metros Rupada Hernández y Francisco, SUR, 63.00 metros Francisco Hernández y Hermilo Bernal, ORIENTE, 74.00 metros Octavio Almazan e Hipólito y PONIENTE, 80.60 metros Francisco Hernández.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico EL NOTICIERO, se expide el presente en Zumpango, México, a los once días del mes de Junio de 1976. Doy fe.—Testigo de A., Ma. del Carmen Romero Hdz.—Rúbrica. Testigo de A., Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

1482.—17, 22 y 24 junio.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

EXPEDIENTE No. 514/976.

ISMAEL SAENZ PARAMO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un terreno ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tepetitlán de ésta Jurisdicción que tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 22.00 metros con calle Privada de Nayarit; al SUR, 22.00 metros con DAVID SILVA; al ORIENTE: 16.50 metros con SALVADOR MARTINEZ; PONIENTE: 16.50 metros con TOMAS MILLAN; conocido por LOTE 27, MANZANA 41, de la Privada de Nayarit, con superficie de 363.00 metros cuadrados, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y "EL NOTICIERO" de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a ocho de Junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1483.—17, 22 y 24 junio.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

EXPEDIENTE No. 512/976.—

MARIA ELENA GONZALEZ CASTAÑEDA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un terreno ubicado en Santa María Yancuitlapan de este Municipio y Distrito con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 10.57 metros con SUSANA HUERTA GONZALEZ; SUR: 10.57 metros con avenida Wenceslao Labra; ORIENTE:—73.00 metros con JUAN GONZALEZ; PONIENTE: 73.00 metros con el anterior colindante.— con una superficie de 773.61 metros cuadrados.— Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y "EL NOTICIERO" de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a nueve de Junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1484.—17, 22 y 24 junio.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

MARIA LUISA CABALLERO AHUMADA, promueve Información de dominio de terreno y construcción en él existente, ubicada en San Miguel Totocuilapilco, Mpio. de Metepec, NORTE, 8.70 Mts. Angela Dato, SUR, 8.70 Mts. Calle de Allende No. 39 Bis, ORIENTE, 143.90 Manuela García, PONIENTE, 143.90 Mts. Fernando Ahumada. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a diez de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1498.—17, 22 y 24 junio.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

EXP. No. 552/976. FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve diligencias de Información de Dominio de un terreno ubicado en San Mateo Oxtotitlán perteneciente a este Distrito Judicial, con medidas y colindancias: Al Oriente 55.83 metros con Emilia Mejía; Poniente 55.88 metros con Nicolas Villanueva; Norte, 9.54 metros con Francisco Enriquez; Sur 9.13 metros con Amador Garduño, el objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a once de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1488.—17, 22 y 24 junio.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

PEDRO ARIZMENDI DIAZ, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno denominado "LA MAGUEYERA" ubicado en la Población de Sn. Francisco Putla perteneciente a este Distrito Judicial y tiene las siguientes medidas y colindancias:— AL NORTE, 240.50 mts. con Evodio Mejía. AL SUR.— en tres líneas de Oriente a Poniente la primera de 95.00 mts. con Josefa Pedroza, otra de 85.90 mts. con igual propietaria y la última de 57.44 mts. con Crisanto Pedroza; AL ORIENTE. 19.20 mts. con Josefa Pedroza, otra línea de Norte a sur de 20.20 mts. también con Josefa Pedroza. AL PONIENTE. 2 líneas la primera de 27.00 mts. con Miguel Alvarez y la segunda de 14.40 mts. con Crisanto Pedroza. Admitiase promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero editarse en Toluca Méx., para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho la dedusca en termino de ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 5 de junio de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1489.—17, 22 y 24 junio.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

El señor LUCIANO LUNA SANDOVAL, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACION DE DOMICILIO respecto del predio denominado "EL ROMERO" ubicado en el Municipio de Coacalco Estado de México, con una superficie de 5,470.00 CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 68.50 metros, con José L. Fragoza; al SUR en 65.00 metros con el señor Juan Luna, AL ORIENTE en 81.70 metros con Eufrosina Luna y Esteban González; AL PONIENTE en 82.20 metros con Camino Nacional, por auto de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el número 1106/76, Cuarta Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO Y EL AVANCE que se editan en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente, así como también en el lugar de la ubicación del inmueble y los Estrados de este Juzgado, se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presentan a deducirlos en términos de Ley.— Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Cuarto Secretario de Acuerdos, C. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

1495.—17, 22 y 24 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

NOE SANTANA VELAZQUEZ, promovió este Juzgado Información Ad-perpetuam para acreditar posesión lene por tiempo y condiciones aptas prescribir su favor terreno ubicado Barajas esta Jurisdicción mide: Norte trece metros José Santana, Sur trece metros José Santana y Piedad Santana; Oriente veinte metros con Vicente Sánchez y Poniente veinte metros José Santana y Camino Real.

Dióse entrada promoción ordenándose publicación edictos periódicos Gaceta Gobierno y Otro Periódico Mayor Circulación Estado, por tres veces de tres en tres días efectos artículo 2898 Código Civil, Jilotepec México Junio nueve de 1976.—Damos fe.—T. de A. Notificador Juzgado, **Eleuterio Olvera Monroy**.—Rúbrica. T. de A. Ejecutor Juzgado, **Diego Patrocinio Méndez**.—Rúbrica. 1486.—17, 22 y 24 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

FELIPE SANTANA SANTANA, promovió este Juzgado Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión lene por tiempo y condiciones aptas prescribir su favor terreno ubicado Barajas esta Jurisdicción, mide Norte treinta y cinco metros con Vicente Sánchez y Antonio Santana; Sur cuarenta metros con José Santana; Poniente once metros Camino Real y José Santana y Oriente dieciséis metros con Vicente Sánchez.

Dióse entrada promoción ordenándose publicación Edictos tres veces tres en tres días, Gaceta del Gobierno y Periódico Mayor Circulación Estado, efectos artículo 2898 Código Civil, Jilotepec, México, Junio 9 de 1976.—Damos fe.—T. de A. Notificador del Juzgado, **Eleuterio Olvera Monroy**.—Rúbrica. T. de A. **Félix Orozco San Luis**.—Rúbrica.

1487.—17, 22 y 24 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JOSE HUERTA CORTES, promueve diligencias de Información AD-PERPETUA, respecto del terreno denominado "XOCHITTLA" y de común repartimiento ubicado en Chiconcuac de Juarez Distrito de Texcoco, y mide y linda AL NORTE.—38.60 metros con Juan Rodríguez Vega; AL SUR.—37.30 metros con Juan Rodríguez Vega; AL ORIENTE.—54.70 metros con Agustín Flores Chávero; AL PONIENTE.—44.60 metros con Juan Rodríguez Vega; y otro PONIENTE.—7.80 metros con Juan Rodríguez Vega y OTRO SUR.—7.40 metros con Agustín Flores Chávero.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a 5 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo Guerrero**.—Rúbrica. 1492.—17, 22 y 24 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

MARIA DE LA LUZ CANDETE LOPEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión del terreno denominado LA PURISIMA, ubicado en San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, México; que mide y linda: AL NORTE, 38.00 Mts. con José Vidal; AL SUR, 39.00 Mts. con Callejón; AL ORIENTE, 32.00 Mts. con Callejón y AL PONIENTE, 34.50 Mts. con Apolinar Galindo.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.— Otumba, México a primero de Junio de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Rogerio Díaz Franco**.—Rúbrica.

1493.—17, 22 y 24 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

JUAN NUÑEZ ALEJO, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam a fin acreditar la posesion que dice tener respecto de una fracción de terreno ubicado en la cabecera Municipal de Atzacomulco de esta Distrito Judicial en la calle de 18 de Marzo sin numero con las siguientes medidas y colindancias: NORTE:—8.40 mts con Ernesto Nuñez Añia.— SUR: 9.50 mts. con Angel Trejo Miranda.— OTE:—5.35 mts. con Angel Trejo Miranda y PTE: 10.80 mts. con calle 18 de Marzo.— USP 60.00 Mts2 — C. Juez ordena publicidad edictos en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero de la Ciudad de Toluca por tres veces consecutivas de tres en tres días, personas creanco derechos deduzcan este Juzgado.—El Oro, Méx., a 6 de Mayo de 1976.—El Secretario del Juzgado, **C. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica.

1497.—17, 22 y 24 junio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ELVIRA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve información de dominio de un terreno de labor de temporal ubicado en Santa Ana Tlapaltilán; NORTE, 20.60 Mts. Paulino Galeana Rivera, ORIENTE, 67.75 Mts. Felipe Peña Sánchez, Sur, 20.60 Mts. María Rodríguez Vda. de Rosano, PONIENTE,

67.50 Mts. Aurelio Cuarto Villanueva. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., diez de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, **Lic. Juan Díaz Torres**.—Rúbrica.

1499.—17, 22 y 24 junio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

538/76. ROSA ROJAS MEDINA VDA. DE FIGUEROA, promueve información de dominio de un terreno de labor de temporal, ubicado en San Miguel Totohuitapilco, Mpio. de Metepec; NORTE, 69.50 Mts. Teófilo Marjía, SUR, 69.10 Mts. Félix Padua Medina, ORIENTE, 39.90 Mts. Primitivo Chávez Campirán, PONIENTE, 40.40 Mts. Jerónimo Mendoza Becerril. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.— Toluca, Méx., a diez de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, **P. D. José Luis Sánchez Navarrete**.—Rúbrica.

1500.—17, 22 y 24 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SRA. HERMINIA DIAZ NEGRETE.

JUANA GATICA DE LOPEZ, la demanda en el expediente número 1111 686/76, la usucapión, respecto del lote de terreno 10, manzana 135, Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 9; SUR 21.50 metros con lote 11; ORIENTE 10.00 metros con Calle 25; PONIENTE 10.00 metros con lote 21. Con una superficie de 2150.00 M2. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento que si dejare de comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, quedan a su disposición en esta secretaría los copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México, a 9 de junio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo**.—Rúbrica.

1466.—15, 24 junio y 3 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

EFREN ROSENDO M. ALVAREZ.

En los autos del expediente número 855/76, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Leovigildo Cenobio Santiago, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplaze por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos. Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1467.—15, 24 junio y 3 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

ELOISA SERRANO NARANJO.

En los autos del expediente número 878/76, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Sergio Rodríguez Santiago, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplaze por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1468 —15, 24 junio y 3 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

C. JOSE DE JESUS LEDESMA CERVANTES.

Albacea de la Sucesión de Francisco Ledesma.

JURIO, JUAN CILBERIO, CRISTÓFORO Y ADELFO todos de apellidos LEDESMA PEÑA, demandan en la Vía Ordinaria Civil a la sucesión intestada del señor Francisco Ledesma, de la cual es usted Albacea, LA USUCAPION del terreno denominado Rancho de la Soledad de las Ajuntas, ubicado en la Municipalidad de Acapulco, Estado de México, superficie en 96.448 Metros Cuadrados, mide: Norte 622 metros con Domiro Sánchez, Oeste 370.50 metros con Domiro Sánchez, Oeste 453.50 metros con Rufina Reyes, Norte 406.40 metros con Río San Juan, Este 350.30 metros, con Silvano Ledezma, Este 471.90 metros con Inocencia Benítez, Sur 123.40 metros con Vicenta Ledezma; Sur 71.50 metros con José Ledezma, Sur 56 metros con Porfirio Ledezma, Este 396.80 metros con Porfirio Ledezma, Este 445.10 metros con Silvano Ledezma, Oeste 1654 metros Río Santa Rosa. Noroeste 510 metros con Río San Juan y Norte 243 metros con Ascensión Ruiz. Se hace saber que deberá presentarse este Tribunal, dentro de treinta días contados siguiente última publicación, este edicto, contestando demanda, amercimiento de ley caso contrario. Quedan su disposición Secretaría este Juzgado, copias simples de Traslado.

Para publicarse Gaceta del Gobierno del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, Jilotepec, México Junio 11 de 1976.—Damos fe.—T. de A. E. Notificado del Juzgado, Eleuterio Olvera Monroy.—Rúbrica. T. de A. E. Ejecutor del Juzgado, Diego Patrocinio Méndez Noya.—Rúbrica.

1481.—15, 24 junio y 3 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCIINGO

EDICTO

ADELAIDO GONZALEZ TAPIA promueve Inmatriculación sobre un terreno con casa ubicada en la calle de Guadalupe Victoria No. 18 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Ote. 7.12 mts. Sucesión de Eduardo Rosales Nava; Pto. 6.80 mts, con café de su ubicación; Nte. 28.95 mts. con Raúl y Elvia Aviña Millón; Sur 28.95 mts. con Hermenegildo Juárez, hoy Olga Guadarrama Díaz. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero por tres veces de diez en diez días, en términos del artículo 2903 del Código Civil vigente en el Estado de México.—Tenancingo, México a 3 de junio de 1976.—Doy fe.—C. Secretario Civil de Acuerdos, P. J. Miguel Angel Touriny Guerrero.—Rúbrica.

1451.—12, 24 junio y 6 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

ENRIQUE A. CALVA PARDO.

En los autos del expediente número 880/76, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Federico Amezcua Barragán en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplaze por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1469 —15, 24 junio y 3 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NÚM. 1668/74. TERCERA SEMIFIJARIA.

En el Juzgado Segundo de lo Civil de Texcoco, México, en encuentro adjudicado el Juicio Sucesorio Instantáneo a bienes del señor PABLIÁN ESCALONA SANCHEZ, denunciado por ANTONIA ESCALONA SANCHEZ, expediente número 1668/74; que en sus términos de Municipalidad de Jilotepec, Estado de México y tuvo su último domicilio en Callejón Chapultepec I Xochitenco de ese Municipio.

El Ciudadano Juez del presente Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó que se haga del conocimiento del público del presente Juicio, para que cualquiera con algún o mejor derecho pueda alegarlo en forma legal, en este Juzgado dentro del término de 40 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de las presentes.

Dado en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Ciudadano Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1401 —17 y 24 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 1448/74, promovido por Jorge Santos Juárez contra Ignacio Rodríguez Martínez, el Juz. Segundo de lo Civil de ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO PROXIMO, para que se pague en la Primera Alameda de Remate de un Avión del Volkswagen, Modelo 1970, motor número 1208663 con Chasis 1102603063, Registro Federal de Automóviles 1765556, color Rojo, debiendo servir de base para el pago la cantidad de \$6 000.00 que ha sido pagado por el Debitado. Para su publicación Gaceta de Gobierno por tres veces de diez en diez días, Toluca, Méx., Junio 18 de 1976.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1579.—22, 24 y 26 junio.

# ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

## CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

## TARIFAS

### SUSCRIPCIONES:

|                      |           |
|----------------------|-----------|
| Por un año .....     | \$ 200.00 |
| Por seis meses ..... | 120.00    |
| Por tres meses ..... | 70.00     |

### EJEMPLARES:

|   |       |
|---|-------|
| Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de | 20.00 |
| Sección del año que no tenga precio especial                                      | 1.00  |

### Edictos y demás Avisos Judiciales:

|  |         |
|--|---------|
| Palabra por una sola publicación ..... | \$ 0.50 |
| Palabra por dos publicaciones .....    | 0.75    |
| Palabra por tres publicaciones .....   | 1.00    |

### Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

- Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.
- Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).
- Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

### AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| De tipo Popular a .....                 | \$250.00 por plana o fracción. |
| De tipo Industrial a .....              | \$350.00 por plana o fracción. |
| De tipo Residencial u otro género ..... | \$500.00 por plana o fracción. |

ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.